

REGLAMENTACIONES BANCARIAS. EL CASO DE LOS ACUERDOS DE BASILEA: APLICACIÓN EN MÉXICO

*Nancy Guadalupe Obregón Rodríguez

*Estudiante de noveno tetramestre de la Licenciatura en Banca y Finanzas de la Universidad Emiliano Zapata., México Actualmente becaria de Enlace Universitario Banxico 2020.

Recibido: 14 de octubre de 2020

Aceptado: 23 de noviembre de 2020

Resumen

Con los cambios económicos en el ámbito internacional y nacional, las reglamentaciones bancarias juegan un papel importante en la reestructuración del equilibrio financiero; es por esto que el objetivo del presente artículo es el de enmarcar la regularización que se realiza con los Acuerdos de Basilea y la forma en la que la banca mexicana ha asumido su responsabilidad financiera al adoptarlos, así como la perspectiva de la situación a la que se enfrenta actualmente y el riguroso apego a las mismas como apoyo para la estabilidad económica del país.

Abstract

With the economic changes at the international and national level, banking regulations play an important role in the restructuring of the financial balance, that is why the objective of this article is to frame the regularization that is carried out with the Basel Agreements and the way in which Mexican banks have assumed their financial responsibility in adopting them, as well as the perspective of the situation they are currently facing and the strict adherence to them as support for economic stability of the country.

Palabras clave: Acuerdos de Basilea, Supervisión bancaria, ICAP, Regularización.

Key words: Basel Agreements, Banking Super-

vision, ICAP, regularization.

Introducción

Debido al constante cambio de las economías globales, ya sea por crisis de salud, guerras o catástrofes, las regularizaciones que se utilizan para el equilibrio de las bancas de cada país debe de supervisarse para realizar nuevas adecuaciones de acuerdo a las situaciones que se presentan, ya que, existiendo nuevas formas de negocios virtuales, se deben tomar en cuenta las tecnologías que van surgiendo para estas reglas. En lo que se refiere a México, los acuerdos del marco regulatorio deben abarcar posibles problemas y asegurar el bienestar financiero; por ello, el objetivo de este documento es enmarcar las regulaciones a las que es sujeta la banca nacional, los resultados obtenidos en este punto y la forma en la que mantenga una economía equilibrada junto a estos acuerdos.

Aunque ya se han realizado tres diferentes Acuerdos de Basilea, en el futuro no se exenta la posibilidad de nuevas reglamentaciones y formas de supervisión para blindar a la banca en casos de crisis financieras, ya que éste es el objetivo de los acuerdos en la economía mundial.

Acuerdos de Basilea

Desde hace 45 años, el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria (BCBS) estableció los Acuerdos de Basilea para la supervisión bancaria

que las sucursales de los bancos extranjeros y sus subsidiarias debían seguir, ya que se requería reglamentación para dichas sucursales. Para 1997, los requerimientos dictados en el primer acuerdo contenían cinco categorías enmarcadas de la siguiente forma:

1. Prerrequisitos: Independencia operativa, recursos económicos y marco legal adecuado.

2. Licencia y estructura: Los alcances de la actividad bancaria y el otorgamiento de licencias con base en estándares.

3. Regulaciones prudenciales y requerimientos: Requisitos de capital mínimo que reflejen el riesgo y cumplir las enmiendas de Basilea.

4. Métodos para la supervisión bancaria: Las condiciones generales para la supervisión *ex situ* e *in situ* por medio de información y auditorías.

5. Banca internacional: Principios básicos de supervisión global en información entre autoridades internacionales.

A partir de ahí se fueron anexando modificaciones, como en 1983, después en la quiebra del *Bank of Credit and Commerce International* (BCCI); en 1992 se hace otra serie de reformas a los acuerdos (Sotelsek & Pavón, 2012), continuó una solicitud del G7 para adoptar las regulaciones económicas emergentes y uniéndose el Fondo Monetario Internacional (FMI) al complementar la petición, quedando las cinco categorías antes mencionadas.

En 1999 se da el segundo acuerdo en el que se redefine el riesgo, esto sin alterar el monto global de los recursos propios requeridos; a los dos años siguientes, se anexa el portafolio de riesgo y los derivados, los cuales no aparecían en el acuerdo anterior a la fecha de admisión de Basilea II; después, en el 2002, se pidió la diversificación de cartera.

Uno de los puntos con cambio más notorio fue en el 2006, cuando se incluyó el control de riesgo de tasa de interés, de liquidez y operativo, así como la prevención de lavado de dinero y el

financiamiento del terrorismo internacional; más adelante, en 2008, debido a la crisis provocada por el banco de inversión *Lehman Brothers* en ese año, se hizo notoria la falta de regularización de la banca ante los riesgos que padecen. Es así que se da el tercer acuerdo para mejorar la capacidad de la banca ante perturbaciones financieras de cualquier tipo, la debida gestión de riesgos, el buen gobierno en el banco, el reforzamiento de la transparencia y la divulgación de la información; este último punto se apreció al año siguiente con la publicación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de los paraísos fiscales. Todas estas medidas buscaban la prevención de que los bancos corriesen demasiado riesgo, ya que la economía consideraba estas instituciones como *too big to fail* (Deloitte, 2017).

Pilares correspondientes a Basilea II y III

Separando las mejoras al Acuerdo de Basilea I, dadas por la necesidad de nuevas directrices en la regularización bancaria, el Basilea II se centra en los requisitos mínimos de capital de los bancos y la creación de un estándar internacional de evaluación de riesgos (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2004b) sin hacer cambio en la composición del capital ni en el valor de 8% de reserva. Los pilares centrales de Basilea II son los siguientes:

I.-Requerimientos mínimos de capital: en este punto se anexa también el riesgo operacional, la contemplación de nuevas metodologías para analizar el riesgo de crédito, de mercado y de operación mediante métodos estándar o propios de las bancas.

II.-Proceso de examen supervisor: se refiere a la vigilancia de los coeficientes mínimos de capital, el control de estrategias de cálculo de riesgos y la supervisión de éstas, así como el seguimiento y la obtención de información; en este pilar se hace referencia a las pruebas de estrés que reali-

zan los bancos; esta información se les pide que la compartan con las entidades supervisoras, como parte del control interno y de esta forma anticipar las medidas necesarias en caso de requerirlo.

III.-Disciplina de mercado: en este caso, la disciplina es a través de suministrar la información de forma concisa sobre políticas de gestión de riesgos de las bancas, su suficiencia de capital y la exposición a riesgo con carácter frecuente de los mercados financieros, con la intención de darle seguimiento a la solvencia y a la capitalización de los entes bancarios.

Para el caso de Basilea III, se realizó una serie de reformas publicadas en diciembre de 2010 debido a que, durante la crisis del 2008, las reservas de los bancos centrales eran menores a los activos basura que presentaban en sus informes; es por esto que en la reunión del Comité de Basilea se establecieron reformas; se propuso el año 2019 como fecha para que las bancas las implementaran en sus respectivos países y de esta manera contar con fondos suficientes para cubrir las pérdidas de sus actividades. Dichas reformas son las siguientes:

Mayor calidad, consistencia y transparencia de la base de capital: se mantiene el requerimiento de 8% mínimo pero se modifica la composición del capital, ya que la base de capital de Tier 1 se compone de acciones ordinarias y beneficios no distribuidos, el Tier 2 se armoniza con el anterior y el Tier 3 se elimina; asimismo, exige mayor peso del capital de alta calidad Tier 1. *Mejora de la cobertura de riesgo:* se introduce el requerimiento de capital VaR en situaciones de tensión y nuevos estándares en el riesgo colateral.

Coefficiente de apalancamiento como complemento del requerimiento de capital basado en el riesgo: esto para reducir el apalancamiento en la banca, hacer menor el riesgo de procesos de desapalancamiento y la introducción de medidas de salvaguarda adicional frente al riesgo de mo-

delos y errores de medición.

Reducción de la prociclicidad y promoción de los colchones anticíclicos: dotación de provisiones para reforzar el sistema bancario y medidas de capital para reducir la ciclicidad del capital obligatorio, así como acumular colchones adicionales por encima del mínimo y proteger a la banca de los agregados.

Riesgo sistémico e interconexiones: utilizar incentivos de capital al negociar con derivados extrabursátiles con sus contrapartidas centrales, requerimiento de elevar el capital aún más para las negociaciones, los derivados, exposiciones dentro del sector financiero y la penalización de financiación interbancaria a corto plazo para respaldar activos a largo plazo (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2010).

Todas estas reformas se concentran en los pilares de: medición de riesgos, actuación de la autoridad supervisora y transparencia. Estos pilares pretenden minimizar los riesgos a los que se enfrenta la banca actual.

Comparativa de Basilea II y III

Mientras que en el Acuerdo de Basilea I se sentaron las bases de regularización para la banca internacional, en Basilea II la base se daba en la necesidad de limitar los riesgos de capital; asimismo, se anexó el portafolio de riesgo que no tenía en el primer acuerdo y se incluyen los derivados, que para el momento de su postulación se consideraban como nuevos productos financieros, y se dictaminaba la diversificación de cartera para bajar la probabilidad de riesgos en los créditos (Sotelsek & Pavón, 2012). Por otra parte, en el Acuerdo de Basilea III el punto central del acuerdo es en torno a las reservas de la banca, debido a la acumulación de hipotecas basura en sus balances en contraste con los activos como los Tier 1, quedando el requerimiento de un colchón adicional al que se tenía contemplado en la actualización anterior.

Las normas que se encuentran en los Acuerdos de Basilea fueron sustentadas en las bancas de economías desarrolladas; en cambio, los países que se encuentran en vías de desarrollo o más baja economía, es difícil que sigan al pie de la letra las reglamentaciones; para que la supervisión se realice, se necesita de presupuesto para capacitación de las bancas en estos acuerdos.

Aplicación de los Acuerdos de Basilea en México

Para la aplicación de estos reglamentos en México, el cual pertenece al G20, se dio la fecha del 1° de enero del 2022 para que entraran en vigor las normas de Basilea III, ya que el Comité de Basilea considera que el ICAP del país se encuentra por encima del 8% que pide como requisito y pronostican que durante cinco años se implantarán de forma progresiva.

En ese sentido, se harán las modificaciones de una nueva definición e integración del capital, esto dividiendo al Capital Básico en 1 y 2, anexando de la misma forma el Capital Complementario para obtener el Capital Neto; se redefinirá el esquema de alertas tempranas, esto dado que antes se basaba solamente en el ICAP, y ahora incluirá los componentes del Capital Neto y pasando del 2 al 2.5% de suplemento de conservación de capital.

Dentro de estas normas, la sociedad controladora del grupo financiero debe enlistarse en la Bolsa Mexicana de Valores y uno de los dos mecanismos, el de conversión del principal de las obligaciones subordinadas en acciones de la institución o la baja de valor del principal de las mismas obligaciones, permitiendo a las bancas absorber las pérdidas de forma oportuna y mejorando la solvencia.

Hasta el 2012, se pronosticaba una reducción de 27 puntos base sobre el ICAP, impactando de esta forma en menor magnitud en referencia con otros países (Comisión Nacional Bancaria y de

Valores, CNBV, 2012).

Comparativa y análisis del ICAP en la banca mexicana

En México se adoptan estos términos y reglamentos tanto para bancos de grandes dimensiones como para los pequeños, ya que la bancarrota de varios bancos pequeños también es un riesgo al sistema bancario. En 2015 se modifica la regulación bancaria para alinearse con los parámetros del Pilar II de Basilea II; este punto indica que los bancos pueden regularse por el método estándar que marca la CNBV o el método propio el cual se tiene que aprobar por la misma comisión para su utilización en el cálculo de estimaciones y estadísticas de riesgo; sin embargo, para una evaluación de suficiencia de capital debe recurrir al método estándar, ya que la mayor parte de los bancos no tiene su propia metodología.

Para que estas instituciones tomen en cuenta la situación que se requiere para cada crédito, la CNBV publica de forma periódica el ICAP que es el índice referente al porcentaje de capital neto con respecto a los activos ponderados por riesgo que mantiene cada uno de los diferentes bancos del país; en otras palabras, es la fortaleza financiera de la institución bancaria para soportar pérdidas no esperadas por dichos riesgos.

Desde el 2017, el ICAP mínimo en México es de 8%, pero como se menciona en la reglamentación de Basilea III, debido a la exigencia de las normas internacionales de un suplemento de conservación de capital equivalente al 2.5% de los activos sujetos a riesgo, cambia la integración del Capital Básico adicionando a éste el Básico 1 y 2 como una parte, además del Capital Complementario y el Capital Neto. En total, junto con los dos porcentajes, los bancos deben tener el 10.5%.

Con esto, se determina que las bancas múltiples deben cumplir con los siguientes porcentajes: >- 7% Capital Básico 1(CB1) >- 8.5% Capital Básico (CB) >- 10.5% Capital Neto (CN).

Y dependiendo del nivel de reservas por los créditos, las bancas se dividen en: **Cumple con acuerdo**, **Incumple con suplemento de conservación**, **Incumple con coeficientes mínimos**.

Tabla 1. Categoría de bancas.

Categoría I = CBI 7.5% CB 9% CN 14%
Categoría II = CBI 7.5% CB 9% CN 10%
Categoría III = CBI 7% CB 7.5% CN 7.9%
Categoría IV = CBI 5.2% CB 5.5% CN 7.5%
Categoría V = CBI 3.9% CB 3.9% CN 3.9%

Fuente: Elaboración propia.

En datos actuales, al cierre de junio de 2019, el Índice de Capitalización (ICAP = Capital Neto / Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Total) de la banca múltiple se ubicó en 15.68%, con un Coeficiente de Capital Básico (CCB) de 14.21% y un Coeficiente de Capital Fundamental (CCF) de 13.14%. En estas fechas, ninguna banca fue penalizada, pero en caso de que la banca incumpliera con los lineamientos de los niveles de capital, la CNBV ordenará las siguientes medidas correctivas conforme a las alertas tempranas:

- I.- a) En cumplimiento del nivel mínimo requerido por la CNBV de 10.5%.
- II.- a) Presentar un informe detallado de evaluación integral de las causas de su situación financiera.
- b) No celebrar operaciones que provoquen

que el Índice de Capitalización se ubique por debajo de lo requerido.

c) Presentar un plan de conservación de capital.

d) Restricciones parciales al pago de dividendos, compensaciones y bonos extraordinarios adicionales.

e) Abstenerse de incrementar los financiamientos otorgados a personas relacionadas relevantes.

III.- a) Presentar un Plan de Restauración de Capital.

b) Suspender el pago de dividendos.

c) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social del banco.

d) Diferir el pago de intereses y el pago de principal o convertir anticipadamente en acciones las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación.

e) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales.

f) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a personas relacionadas.

IV-V.- a) No podrán llevar a cabo nuevas inversiones en activos no financieros, abrir sucursales o realizar nuevas actividades distintas a las operaciones que habitualmente realiza.

Uno de los estadísticos publicados más actuales de los bancos en el país es el siguiente:

Tabla 2. Datos estadísticos de instituciones bancarias

Cifras al 30 de Noviembre de 2019				
Índice de Capitalización (ICAP) y Alertas Tempranas ¹				
Institución	CCF ² %	CCB ³ %	ICAP ⁴ %	Categoría ⁵
ABC Capital	9.65	11.16	11.16	I
Accendo Banco	10.50	10.50	10.50	I
Actinver	13.17	13.17	13.17	I
Afirme	9.33	10.92	13.28	I
American Express	22.35	22.35	22.35	I
Autofin	12.62	12.62	12.62	I
Banamex	12.72	14.60	14.60	I
Banca Mifel	13.63	13.63	14.19	I
Banco Ahorro Famsa	9.74	9.74	11.16	I
Banco Azteca	15.69	15.69	15.69	I
Banco Base	13.94	13.94	13.94	I
Banco del Bajío	15.76	15.76	15.77	I
Banco S3	129.09	129.09	129.09	I
Bancoppel	19.32	19.32	19.32	I
Bancrea	8.92	8.92	13.30	I
Bank of America	17.78	17.78	17.78	I
Bank of China	78.52	78.52	78.52	I
Bankaool	13.58	13.58	13.58	I
Banorte	13.59	18.57	19.85	I
Banregio	13.51	13.51	13.51	I
Bansí	17.07	17.07	17.07	I
Barclays	16.83	16.83	16.83	I
BBVA Bancomer	12.48	12.48	15.64	I
BIAfirme	10.11	10.11	14.75	I
CIBanco	13.84	13.84	13.84	I
Compartamos	32.91	32.91	32.91	I
Consubanco	22.66	22.66	22.66	I
Credit Suisse	15.04	15.04	15.04	I

Deutsche Bank	197.59	197.59	197.59	I
Dondé Banco	57.36	57.36	57.36	I
Finterra	13.86	13.86	13.86	I
Forjadores	28.08	28.08	28.08	I
HSBC	11.33	11.33	13.12	I
ICBC	25.58	25.58	33.52	I
Inbursa	17.56	17.56	17.56	I
Inmobiliario Mexicano	13.24	13.24	13.24	I
InterCam Banco	12.66	12.66	12.66	I
Invex	15.93	15.93	16.14	I
J.P. Morgan	16.85	16.85	16.85	I
KEB Hana México	254.82	254.82	254.82	I
Mizuho Bank	79.88	79.88	79.88	I
Monex	15.03	15.03	15.03	I
MUFG Bank	34.49	34.49	34.49	I
Multiva	14.80	14.80	14.86	I
Pagatodo	275.89	275.89	275.89	I
Sabadell	15.12	15.12	15.12	I
Santander	11.87	13.14	16.48	I
Scotiabank	11.57	12.45	13.86	I
Shinhan	55.81	55.81	55.81	I
Ve por Más	13.20	13.20	13.20	I
Volkswagen Bank	21.63	21.63	21.63	I
Total Banca Múltiple	13.50	14.54	16.14	

Fuente: Elaboración propia.

¹Dado a conocer a esta Comisión por el Banco de México el 13 de enero de 2020, con base en la información entregada por las Instituciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 Bis 4 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”. ²CCF (Coeficiente de Capital Fundamental) = Capital Fundamental / Activos Sujetos a Riesgo Total. ³CCB (Coeficiente de Capital Básico) = (Capital Fundamental + Capital Básico No Fundamental) / Activos Sujetos a Riesgo Total. ⁴ICAP (Índice de Capitalización) = Capital Neto / Activos Sujetos a Riesgo Total. ⁵Categorías de Alertas Tempranas determinadas con base en el artículo 220 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”.

Aunque la publicación del Comunicado de Prensa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) está fechado el 20 de enero del 2020, la información contenida en la tabla es de noviembre del 2019. En esos porcentajes se muestran los requerimientos de capital en el que destaca el aumento debido a los activos sujetos a riesgo y el coeficiente de capital de las bancas.

Entre los años anteriores el comportamiento de ICAP fue el siguiente:

Tabla 3. Comportamiento del ICAP Banca Múltiple

Fecha	ICAP %	CCB %	CCF %
Noviembre /2019	16.14	14.54	13.50
Julio /2018	15.61	13.99	13.39
Mayo /2017	15.18	13.67	13.30

Fuente: Elaboración propia.

Entre año y año se demuestra que el aumento del ICAP, que es resultado del capital neto entre los activos ponderados sujetos a riesgo total, ha sido de alrededor del 0.50 por evento, mientras que el CCB que resulta del Capital Fundamental más el Capital Básico No Fundamental, entre los activos ponderados sujetos a riesgo total aumentó más de lo esperado en el 2019, y el CCF, que es la división del Capital Fundamental entre los activos ponderados sujetos a riesgo total, también en el 2019 dio un aumento de 0.11 porcentual.

La institución que se mantiene con alto porcentaje de ICAP es Dondé Banco, mientras que el más bajo es Banco Ahorro Famsa; se puede decir por la tabla que en este último se debe a que sus carteras de clientes han ido pagando puntuales sus créditos, dado que ésta es una de las razones por las que el riesgo de crédito baja, y por ende también el ICAP.

En el 2017, las instituciones designadas para las categorías sistémicas, esto dependiendo de la necesidad de ICAP requerido para evitar su colapso ante crisis, son, al grado I: Inbursa, Scotiabank y HSBC; Banorte-Ixe en grado II; Santander y Banamex en grado III; y BBVA Bancomer en el grado IV. Mientras más capital pueda utilizar para créditos, mayor el número de grado.

Un recopilado de la variación de ICAP en algunas de las instituciones bancarias del país durante el registro de 2017-2019 es el que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. ICAP anual del 2007 a 2019

ICAP ANUAL DE 2017 A 2019*				
Banca	2019	2018	2017	Comportamiento en la variación
Afirme	13.43	13.38	13.92	Bueno
American Express	22.49	20.09	22.18	Fluctuante
Banamex	14.11	14.44	14.51	Se mantiene
Banca Mifel	14.26	14.06	14.00	Se mantiene
Banco Ahorro Famsa	11.02	12.51	12.53	Bueno
Banco Azteca	16.27	18.76	17.04	Fluctuante
BanCoppel	21.31	13.93	13.69	Malo
Banorte	20.33	16.57	17.66	Malo
Banregio	13.33	14.04	13.65	Fluctuante
BBVA Banco	15.23	14.70	14.58	Malo
Compartamos Banco	31.01	30.99	37.23	Bueno
HSBC	12.74	12.72	12.75	Se mantiene

Monex	15.3 1	15.8 1	15.0 4	Se mantiene
Santan- der	16.8 9	16.0 2	16.1 9	Fluctuante
Scotia- bank	13.2 6	14.2 3	14.3 1	Fluctuante

Fuente: Elaboración propia.

Aunque algunos porcentajes de ICAP se mantienen o mejoran en las bancas en el lapso de estos tres años de margen, Banco Ahorro Famsa se mantiene con el porcentaje más bajo de la lista de instituciones financieras por su buena cartera de clientes, mientras que Compartamos Banco se mantiene arriba del 30%, haciendo de esta banca un punto de riesgo en el crédito.

Situación actual en la economía nacional

Según estadísticas de expertos, la economía del país apunta a la alza de la inflación para finales de este año, con un pronóstico del 2.0 al 2.4% respecto al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), el mantenimiento casi al nivel objetivo de la tasa de fondeo interbancario y el valor del dólar cercano a los \$20.00 pesos.

Estos indicadores se le responsabilizan, de acuerdo al criterio de los expertos (Banco Mundial, 2019b), en mayor porcentaje debido a la incertidumbre de las decisiones del gobierno, lo que afecta a la inversión y da a la baja los indicadores del ramo de la construcción, el cual forma la mayor parte del PIB nacional.

También otro tanto del porcentaje lo relacionan a la violencia y en poco a las condiciones económicas internacionales.

Aunque el Banco Mundial (2019a) reconoce a México como un país con potencial, cultura, recursos y dinamismo para explotar las riquezas nacionales, acepta que durante el 2018 no se dio el crecimiento esperado y fue uno de los más bajos en América Latina y el Caribe, a pesar de que

el futuro es incierto con la crisis de salud iniciada en China; los pronósticos ante la afectación de esta catástrofe se mantienen reservados y queda la balanza en equilibrio ya que, para las instituciones internacionales financieras, el panorama se ve estable en el país, pero por otro lado los economistas nacionales prevén bajos índices de crecimiento y problemas con las estrictas regulaciones que se deben implementar al sector bancario.

Conclusiones

Para la incursión del Basilea III y las normas aplicadas del Basilea II, en México se dictamina por parte de las organizaciones financieras que se realizará el apego a dichas regularizaciones de manera exitosa, provocando así, al inicio de implementado el acuerdo III, un leve descenso del ICAP en unos veinte puntos y a la vez asegurando que el marco regulatorio internacional le dará fortaleza ante las inversiones extranjeras; asimismo, también se asegura que el regreso al patrón oro de manera paulatina vuelva a solidificar la economía mundial. Si bien con todas estas nuevas normas no se puede pronosticar con exactitud el cambio para el país, hay que tener al personal calificado para supervisar dicho cumplimiento y esperar a que el tiempo proyecte su objetivo.

Bibliografía

- Asociación de Bancos de México. (2017). Síntesis informativa. Bancos con capital para dar más crédito. *Excelsior*.
https://www.abm.org.mx/sala-de-prensa/sintesis/historial/sintesis_2017_11_22.pdf
- Banco de México (BM). (2019a). Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Enero de 2019. Obtenido de: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7B72366EB6-A55B-A480-2806->

- [C8CCE1F60F9F%7D.pdf](#). (2019b). México: panorama general. Obtenido de: <https://www.bancomundial.org/es/country/mexico/overview>
- Caruana, J. (2010). La importancia de Basilea III para los mercados financieros de América Latina y el Caribe. Reunión sobre El marco emergente para reforzar la estabilidad financiera y las prioridades regulatorias en las Américas.
- Circulante. (2018). Los tres pilares del acuerdo Basilea II. <https://circulante.com/rincon-del-experto/basilea-ii-tres-pilares-acuerdo/>
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). (2012). Basilea 3. *CNBV*. [https://www.cnbv.gob.mx/Documents/Basilea%203%20en%20M%C3%A9xico%20\(v16\).pdf](https://www.cnbv.gob.mx/Documents/Basilea%203%20en%20M%C3%A9xico%20(v16).pdf)
- _____. (2014). Sectores supervisados. Banca múltiple. [Comunicado de prensa]. Obtenido de: <https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-MULTIPLE/Paginas/Boletines-de-Prensa.aspx>
- _____. (2017). Índice de Capitalización y Alertas Tempranas de la Banca Múltiple. *CNBV*. <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/alertas-tempranas-banca-multiple>
- _____. (2017, 20 de septiembre). Sectores supervisados. Banca Múltiple. [Comunicado de prensa]. Obtenido de <https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-MULTIPLE/Prensa%20%20Sector%20Bancario/Comunicado%20de%20Prensa%20Alertas%20Tempranas%20Septiembre%202017.pdf>
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). (2018, 20 de septiembre). *Sectores supervisados. Banca Múltiple*. [Comunicado de prensa]. Obtenido de <https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-MULTIPLE/Prensa%20%20Sector%20Bancario/Comunicado%20de%20Prensa%20062%20ICAP%20BM%20sep%202018.pdf>
- _____. (2019). Sectores supervisados. Banca Múltiple. [Comunicado de prensa]. Obtenido de: <https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-MULTIPLE/Prensa%20%20Sector%20Bancario/Comunicado%20de%20Prensa%20072%20ICAP%20BM%20Sep%20%202019.pdf>
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BIS). (2004a). Aplicación de Basilea II: aspectos prácticos. En *Banco Internacional de Pagos*. <http://www.bis.org/publ/bcbs109esp.pdf>
- _____. (2004b). Convergencia internacional de medidas y normas de capital. En *Banco Internacional de Pagos*. <https://www.bis.org/publ/bcbs107esp.pdf>
- _____. (2007). Evolución de los sistemas bancarios en América Latina y el Caribe: retos e implicaciones para la política monetaria y la estabilidad financiera. *Banco Internacional de Pagos*. https://www.bis.org/publ/bppdf/bispap33_es.pdf
- _____. (2010). Basilea III: marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios. *Banco Internacional de Pagos*. http://www.bis.org/publ/bcbs189_es.pdf
- _____. (2017). Resumen de las Reformas de Basilea III. *Banco Internacional de Pagos*. https://www.bis.org/bcbs/publ/d424_hlsummary_es.pdf
- Deloitte. (2017). Regulación bancaria en México. En camino hacia los estándares internacionales. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/financial-services/2017/Regulacion-Bancaria-en-Mexico-2017.pdf>
- El Economista. (2017). Sector Financiero. Aprobado, paquete final de reformas de Basilea III: Banxico y CNBV. *El Economista*, 04-03-2020. <https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/Aprobado-paquete-final-de-reformas-de-Basilea-III-Banxico-y-CNBV-20171207-0132.html>
- Notimex. (2015). Economía. Índice de Capitalización de la Banca Múltiple se ubica en 15.47%: CNBV. *MVS noticias*. <https://mvsnoticias.com/noticias/economia/indice-de-capitalizacion-de-la-banca-multiple-se-ubica-en-1547-cnbv-539/>
- Sotelsek, D., Pavón, L. (2012). Evolución de los Acuerdos de Basilea: diagnóstico de los estándares de regulación bancaria internacional. *Economía UNAM*, 9(25), 29-50. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-